

PARANÁ, 30 AGO 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 0006302/2019 UADER_HUMANIDADES, referido al Concurso Ordinario 2019 para, cubrir un (1) cargo Titular o Asociado o Adjunto, dedicación simple, para la cátedra Prácticas Profesionales Supervisadas: Educativo, de la carrera Licenciatura en Psicología, de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 2 a 4 se agrega copia de la Resolución N° 1677/19 y su rectificatoria Resolución CD N° 1934 FHACS, dictada por el Consejo Directivo de Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales por la que se propone a este Consejo Superior la aprobación del llamado a concursos de profesores ordinarios, año 2019, para cubrir cátedras en las diferentes carreras que se dictan en la sede Paraná de dicha unidad académica que como anexo único forma parte de la misma, en cumplimiento del Art. 2° Resolución N° 289-08 T.O. UADER Reglamento Llamado a Concursos Ordinarios.-

Que, a fs. 5 y 6 se agrega copia de la Resolución "CS" N° 336/19 UADER que aprueba la propuesta de convocatoria a Concurso de Profesor Ordinario efectuada mediante las resoluciones citadas en el considerando precedente.-

Que a fs. 8 se agrega copia de la Resolución DEC N° 1062/19 FHAYCS emitida por la Decana de la mencionada Unidad Académica que establece como período de inscripción para las asignaturas convocadas a Concursos Ordinarios por Resolución "CS" N° 336/19 UADER a partir del miércoles 30 de octubre de 2019 por veinte (20) días hábiles, en el horario de 08:00 a 12:00, en la calle Justo José de Urquiza N° 732 (Departamento Concursos, planta baja), ciudad de Paraná.-

Que a fs. 15 se agrega formulario de recepción de documentación (anexo II de la Resolución N° 393/08 UADER); a fs. 16 obra solicitud de inscripción a la cátedra Prácticas Profesionales Supervisadas: Educativa, presentada por el Prof. Prof. Antonio FERRERO, DNI N°14.838.231; a fs. 17 obra formulario de inscripción (anexo II de la

RESOLUCIÓN "CS" N° 230-23

Resolución N° 393/08 UADER), de fs. 18 a 53 obra *currículum vitae* del postulante; y finalmente a fs. 54 (sobre madera) se agrega Proyecto de Cátedra.-

Que a fs. 55 se agrega formulario de recepción de documentación; a 56 obra solicitud de inscripción de la Prof. Mariana María del Luján SCRINZI, DNI N° 25.470.902; a fs. 57 y 58 obra formulario de inscripción de la postulante, de fs. 59 a 64 poder especial a favor de Fernando Javier RE, DNI N° 22.800.829 para que en representación de la Prof. SCRINZI pueda presentarse ante esta Universidad a los fines de la presentación de la documentación necesaria para la inscripción de la poderdante para este concurso público; de fs. 65 a fs. 99 obra *currículum vitae*; y finalmente a fs. 100 (sobre madera) se agrega Proyecto de Cátedra.-

Que, a fs. 102 se agrega formulario de recepción de documentación; a fs. 103 y 104 obra solicitud de inscripción de la Prof. Mónica Livia DÄPPEN, DNI N°12.729.783; de fs. 106 a 128 *currículum vitae* de la postulante; y finalmente a fs. 129 (sobre madera) se agrega Proyecto de Cátedra.-

Que a fs 130 se agrega acta de cierre de inscripción de aspirantes, dando cumplimiento al Art 16° de la Resolución N° 289-08 T.O. UADER, de fs. 143 a 144 vta. se agrega copia de la Resolución CD N° 2595/19 FHAYCS que designa los integrantes del Jurado que evaluará a los aspirantes en el concurso objeto de estas actuaciones (dando cumplimiento a las Art. 22° y 23° de la Resolución N° 289-08 T.O. UADER) y a fs. 145 cedula de notificación de la misma (dando cumplimiento al Art. 25° de la Resolución N° 289-08 T.O. UADER).-

Que a fs. 176 se agrega copia simple de la Resolución DEC N° 610/22 FHAYCS que fija como fecha de reunión del Jurado para proceder a la evaluación de los antecedentes para el Concurso, el miércoles 6 de julio de 2022 a partir de la hora 10:00, en tanto que la clase pública y la entrevista con los aspirantes tendrán lugar a partir de la hora 11:00 (dando cumplimiento al Art. 35° de la Resolución N° 289-08 T.O. UADER).-

Que a fs. 177 se agrega copia de la Resolución DEC N° 627/22 FHAYCS por la cual se acepta la renuncia de la alumna Nerina ORSINI, DNI N° 36.103.115 (jurado

alumna titular) y se designa en la misma calidad a Stefanía PEZZARINI, efectuándose las correspondientes notificaciones.-

Que a fs. 186 se agrega acta de sorteo de tema para la clase pública establecida por Resolución DEC N° 610/22 FHAYCS, siendo el resultado de éste: "*La integración a proyectos, o programas institucionales en PPS en Psicología educacional, alcances, dificultades y limitaciones institucionales en el desarrollo de las propuestas*", mientras que el orden de exposición de temas dio el siguiente resultado: 1° Mariana María del Lujan SCRINZI y 2° Mónica DÄPPEN (dando cumplimiento al Art. 37° de la Resolución N° 289-08 T.O. UADER).-

Que de fs. 194 a 200 se agrega Acta de Evaluación de fecha 6 de julio del 2022 dejando constancia de la renuncia del aspirante Prof. FERRERO y de la ausencia de la aspirante Prof. DÄPPEN no se encuentra presente.

Que una vez realizada la evaluación de la aspirante Mariana María del Luján SCRINZI, el Jurado Evaluador considera que no reúne las condiciones para acceder a ninguno de los cargos de profesor ordinario: Titular, Asociado o Adjunto, por lo tanto postula que la misma quede fuera del orden de méritos, proponiendo por unanimidad a la Decana de FHAYCS y por su intermedio al Consejo Directivo se declare desierto el presente concurso (dando cumplimiento al Art. 45° de la Resolución N° 289-08 T.O. UADER) emitiendo dictamen final, perfeccionándose su notificación a fs. 202 (dando cumplimiento al Art. 46° de la Resolución N° 289-08 T.O. UADER).-

Que de fs. 205 a 212 se presenta la aspirante SCRINZI con patrocinio letrado e interpone Impugnación al Dictamen del Jurado de Concurso, constituyendo domicilio electrónico legal haciendo uso de la facultad dispuesta en el Art. 46° de la Resolución N° 289-08 T.O. UADER.-

Que a fs. 213 la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales recomienda correr vista de la impugnación al Jurado Evaluador, quien amplía su dictamen conforme surge a fs. 218 y 219 (dando cumplimiento al Art. 47° inc. a) de la Resolución N° 289-08 T.O. UADER).-

RESOLUCIÓN “CS” N° 230-23

Que de fs. 221 a 223 se agrega dictamen de competencia emitido por la Dirección Jurídica de la FHAYCS.-

Que a fs. 226 se agrega copia de la Resolución CD N° 1888/22 FHAYCS que rechaza la impugnación presentada por la aspirante Mariana María del Luján SCRINZI y recomienda a este Honorable Consejo Superior declarar desierto el concurso de antecedentes y oposición para dar cobertura a la cátedra Prácticas Profesionales Supervisadas: Educativo, de la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales UADER, (dando cumplimiento al Art. 47° inc. b) de la Resolución N° 289-08 T.O. UADER).-

Que de fs. 231 a 235 se agregan constancias de la publicidad del llamado a concurso (dando cumplimiento al Art. 4° de la Resolución N° 289-08 T.O. UADER).-

Que a fs. 241 obra notificación a la Prof. SCRINZI en la dirección de correo electrónico legal constituida (dando cumplimiento al Art. 48° de la Resolución N° 289-08 T.O. UADER), conforme lo establecido por el Art. 2° de la Ordenanza “CS” N° 020 UADER.-

Que de las constancias incorporadas en estos actuados surge que la Resolución CD N° 1888/22 FHAYCS, obrante a fs. 226, fue notificada en fecha 8 de febrero del 2023 (conforme fs. 241) venciendo el plazo de impugnación en fecha 15 de febrero del 2023 conforme Art. 48° de la Resolución N° 289/08 T.O. UADER que dice: *“La resolución recaída sobre el Concurso será comunicada a los aspirantes quienes dentro de los cinco (5) días posteriores podrán impugnar lo dispuesto por el Consejo Directivo, mediante escrito presentado al Decano fundado en defectos de forma o de procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad. Cumplido el término establecido precedentemente, las actuaciones del Concurso y el recurso, si lo hubiera, serán elevadas al Consejo Superior”*.- No habiendo sido impugnada la norma citada, se concluye que la misma se encuentra firme y consentida.-

Que a fs. 244 y 245 interviene la Asesoría Jurídica de Rectorado UADER informando, en dictamen de competencia, que de las constancias examinadas surge que se cumplieron todas las instancias del procedimiento de selección respetándose las formas

RESOLUCIÓN "CS" N° 230-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

y formalidades que prevé su reglamento, como así también los principios generales del procedimiento administrativo como el principio de legalidad, principio de oficialidad, principio del informalismo a favor del administrado y principio del debido proceso (derecho a ser oído, a ofrecer pruebas y obtener una decisión fundada), y principios del derecho administrativo como el principio del paralelismo de las formas y las competencias (entre otros), que culminó en el dictado de un acto administrativo que se encuentra firme y consentido.

Que por todo lo expuesto, la citada asesoría legal entiende que las presentes actuaciones se han tramitado en total apego a las garantías que el ordenamiento jurídico establece, debiendo ser remitidas a este Honorable Consejo Superior para su tratamiento, en mérito a lo dispuesto en el Art. 48° (última parte) y Art. 49° de la Resolución N° 289/08 T.O. UADER.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de agosto de 2023, recomienda declarar desierto el Concurso Ordinario para cubrir un (1) Cargo de Titular o Asociado o Adjunto, Dedicación Simple, en la cátedra Prácticas Profesionales Supervisadas: Educativo, de la carrera Licenciatura en Psicología.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de agosto de 2023, resuelve con la abstención del Consejero Superior Temporetti, aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), h) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la

RESOLUCIÓN "CS" N° 230-23

Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la propuesta de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales formulada mediante Resolución CD N° 1888/22 FHAYCS de fecha 03 de octubre de 2022 y consecuentemente declarar desierto el Concurso Ordinario de antecedentes y oposición para cubrir un (1) Cargo de Titular o Asociado o Adjunto, Dedicación Simple, en la cátedra Prácticas Profesionales Supervisadas: Educativo, de la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos